



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA EL
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

METAS Y FECHAS DE CUMPLIMIENTO 2022 DE LAS

Disposiciones Administrativas de Carácter General, para las Empresas Productivas del Estado, en materia de eficiencia energética en las instalaciones industriales, y lineamientos para la entrega de información para la integración del Sistema de Información de Transición Energética del año 2020 al 2024

**PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS
EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO**



1. Marco Normativo

La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee) emite las presentes “Metas y fechas de cumplimiento 2022 de las Disposiciones Administrativas de carácter general, para las empresas productivas del Estado, en materia de eficiencia energética en las instalaciones industriales y lineamientos para la entrega de información para la integración del sistema de información de transición energética del año 2020 al 2024”, con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 17, 18 fracción I y IV ,101 de la Ley de Transición Energética (LTE); y las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los criterios para determinar cuándo un usuario cuenta con un patrón de alto consumo de energía, la forma y periodicidad en la que dichos usuarios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado deberán entregar su información al Sistema de Información de Transición Energética a que se refieren los artículos 100 y 101 de la Ley de Transición Energética (Disposiciones Administrativas)¹.

2. OBJETIVO

Las presentes metas de ahorro de energía y fechas de cumplimiento de las actividades para el año 2022 a 2024, tienen por objeto detallar la información de las metas y fechas de cumplimiento de las actividades establecidas en las Disposiciones Administrativas de carácter general, para las empresas productivas del Estado, en materia de eficiencia energética en las instalaciones industriales, y Lineamientos para la entrega de información para la integración del Sistema de Información de Transición Energética del año 2020 al 2024 (Disposiciones EPE).

3. DISPOSICIONES EPE Y LINEAMIENTOS

A continuación, se detalla la información que se aclara o especifica de las metas y fechas de las Disposiciones EPE, manteniendo el mismo nombre de sus numerales.

3.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS

3.1.1 LOS COMITÉS INTERNOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- Coordinar la preparación y envío de la justificación ante la Conuee sobre el incumplimiento de metas u obligaciones contempladas en el Programa, por parte de los centros de trabajo, para los años 2022 a 2024, a más tardar el último día de abril de cada año calendario.

En su caso:

¹ LTE: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421295&fecha=24/12/2015

² Disposiciones:

<https://www.conuee.gob.mx/transparencia/boletines/APF/DisposicionesAdministrativasdecaractergeneralenmateriadeeficienciaenergeticaenlosinmuebles,flotasvehiculareseinstalacionesindustrialesdeAdministracionPublicaFederal2020-2024yLineamiento.pdf>





SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA EL
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Envío a la Conuee de la justificación del incumplimiento de alguna meta anual de eficiencia energética u otra obligación contemplada en las Disposiciones EPE; para el año 2022 a 2024, a más tardar el último día hábil de abril de cada año calendario.

3.1.2 METAS ANUALES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MEJORA EN EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO

Las EPE y sus EPS deben establecer, para cada centro de trabajo o central de generación eléctrica, una meta anual de ahorro de energía, de acuerdo con los proyectos de ahorro de energía seleccionados en las revisiones energéticas del sistema de gestión de la energía, considerando al menos el 1.5% de mejora con respecto a la meta establecida en el año inmediato anterior para el indicador de consumo energético (ICE) global, asegurando así la mejora continua del desempeño energético de manera anual.

Las EPE y sus EPS evaluarán para cada centro de trabajo o central de generación eléctrica, de manera trimestral, el desempeño energético, el cumplimiento de las metas de ahorro de energía y la eficacia de los planes de acción comprometidos para alcanzar dichas metas, a partir del año 2022 y hasta el año 2024, y lo reportarán en sus reuniones de acuerdo con las fechas que determine su CIEE.

3.1.3 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA

Los centros de trabajo y centrales eléctricas que durante el año 2021 o años anteriores hayan iniciado o terminado la implementación y documentaron su SGen bajo la norma internacional ISO 50001 en su versión 2011, deberán concluir durante 2022 la transición de su SGen a la versión 2018 de dicha norma. Los centros de trabajo y centrales eléctricas que inicien actividades de implementación y documentación del SGen deberán realizarlas con base en la ISO 50001, versión 2018.

3.1.4 VISITA TÉCNICA Y AUDITORÍA

Las auditorías del SGen se desarrollarán de forma conjunta por la Conuee y los Grupos Auditores Internos de los Comités Internos de Eficiencia Energética de las Empresas Productivas del Estado, considerando los requerimientos establecidos en el estándar internacional ISO 50001, en su versión 2018, a partir del año 2022 y hasta el año 2024.

Los centros de trabajo y centrales de generación auditadas atenderán los hallazgos resultantes, para lo cual deberán presentar a la Conuee un plan de atención en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la presentación del informe de auditoría en la reunión de cierre. La Conuee se pronunciará respecto a dicho plan en un plazo no mayor a los 15 días hábiles a partir de la fecha de su recepción. Una vez autorizado el referido plan, los centros de trabajo y centrales de generación deberán implementar las acciones correctivas planteadas y presentar semestralmente un informe de avances en la implementación de dichas acciones hasta la total atención y cierre de los hallazgos.

3.1.5 LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA (SITE)

- Informes trimestrales de producción y consumo de energía, que deberán enviarse a la Conuee, a más tardar 30 días hábiles una vez terminado cada trimestre:



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA EL
CONSUMO DE ENERGÍA

- Producción mensual en unidades de toneladas, miles de barriles, millones de pies cúbicos o kWh, según sea el caso.
 - Consumo mensual de energía por tipo, en unidades de kcal o GJ para combustibles, kWh o MWh, para electricidad, y GJ para cualquier otro energético.
- Tabla 1. Fechas de entrega de informes e información.

Actividad	Responsable	Fecha de informe	Medio de entrega
Elaborar y gestionar el calendario de reuniones ordinarias del CIEE.	CIEE	Hasta el último día hábil de enero para los años 2022 a 2024.	Correo electrónico programa.epe@conuee.gob.mx
Envío a la Conuee de la justificación del incumplimiento de las metas anuales de eficiencia energética u otra obligación, por las Subdirecciones de las EPE o equivalentes.	CIEE	Hasta el último día hábil de abril para los años 2022 a 2024.	Correo electrónico programa.epe@conuee.gob.mx

Ciudad de México, a 25 marzo de 2022.

Elaboró

**Ing. Salvador Mendoza
Camacho**

Subdirector de Programas de
Ahorro en el Sector de
Hidrocarburos

Elaboró

Ing. Lázaro Flores Díaz

Subdirector de Gestión
de la Energía

Aprobó

Ing. Israel Jáuregui Nares

Director de Gestión para la
Eficiencia Energética

Autorizó

Mtro. Ing. Odón de Buen Rodríguez
Director General

Última Hoja de las "Metas y fechas de cumplimiento 2022 de las Disposiciones Administrativas de carácter general, para las empresas productivas del Estado, en materia de eficiencia energética en las instalaciones industriales y lineamientos para la entrega de información para la integración del sistema de información de transición energética del año 2020 al 2024"



GOBIERNO DE MÉXICO



COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Av. Revolución 1877, Loreto,
Álvaro Obregón, CP 01090, CDMX



gob.mx/conuee

